

243

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@ccndoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 de Julio de 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2018 00495 00

En atención a la documental vista a folios 234 -242, téngase en cuenta que INVERSIONES MALUC SAS, se encuentra debidamente notificada por aviso.

Téngase en cuenta y por agregada los autos, la contestación de demanda que a través de apoderado judicial hizo la referida entidad y el demandado ALVARO JOSE ECHEVERRY MICOLTA, quien en su escrito opone a las pretensiones y formulan medios exceptivos y hacen llamado en garantía (fls. 257-271 C-1 y 1-36 C-4).

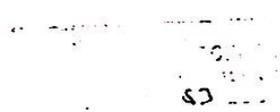
Se reconoce personería al abogado HECTOR HUGO CASTRO ROA, para actuar como apoderado judicial de dichos demandados en los términos y facultades del poder conferido.

Por secretaría imprimase el trámite pertinente a las excepciones propuestas por los mencionados demandados.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez(2)

Sgt


-3 JUL 2020

†